

Hugarte Pérez, Magdalena.—Farmacia.  
Humbert Millet, Pablo.—Medicina.  
Valdivieso Amate, Fernando.—Química.  
Valle Marañez, Juan Antonio del.—Biología.  
Yabar Sterling, Ana María.—Economía.

*Méjico*

Santos-Gómez Gómez, María Luisa.—Filosofía.

*Brasil*

Fuente Antúnez, Angel de la.—Matemáticas.

*Perú*

Bravo Guerreira, María Concepción.—Geografía e Historia.

**Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

*Francia*

Barrios Neira, Julia.—Química.  
Calle Vian, Cristina de la.—Química.  
Carmona Hernández, Pedro.—Química.  
Dominguez Caparrós, José.—Literatura.  
García de Quesada Fort, María Teresa.—Química.  
García Palacios, María del Carmen.—Biología.  
Vicente Hernández, María Angeles.—Ciencias Agrarias.

*U.S.A.*

Arangüena Paredes, Pedro.—Física.  
Cacicedo Egués, Lucinda.—Medicina.  
Serrano Salom, Ramón.—Biología.

*Israel*

Larraga Rodríguez de Vera, Vicente Emilio.—Biología.

2.º Las becas correspondientes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuya relación se cita, serán financiadas con cargo al presupuesto del citado Organismo.

3.º La cuantía de las anteriores ayudas oscilará entre 17.000 pesetas mensuales, para los trabajos que hayan de realizarse en cualquier país de Europa, y 21.000 pesetas mensuales para aquellas que se realicen en América y Asia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Promoción Científica.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**17427** *ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios previstos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial a la Empresa «Bordalba, S. A.», a constituir, para su instalación en el polígono de Campollano (Albacete).*

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 15) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial.

La base 7.ª de dicha Orden establecía que el Ministerio de Industria decidirá, sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, en la que se determinarán los beneficios que se conceden, de acuerdo con la clasificación establecida en el anexo de la citada Orden.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, y previo informe de los Ministerios de Hacienda y Planificación del Desarrollo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda aceptada, con la calificación A, la solicitud presentada por don Antonio Climent Salvador en nombre de «Bordalba, S. A.», a constituir, para el establecimiento de una planta de bordados industriales y fabricación de géneros textiles en el polígono industrial de Campollano (Albacete), de acuerdo con las bases establecidas en la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1974 por la que se convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalen en determinados polígonos industriales de los declarados de preferente localización industrial por el Decreto 1217/1973, de 7 de junio.

2.º 1. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo establezcan para el crédito oficial.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

4.º Se notifica a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Albacete, la resolución en que se señalen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquélla deberá someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**17428** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Área trifásica, a 20 KV., conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total y apoyos metálicos, con origen en la subestación de transformación de «El Pedernoso» y final en el centro de reparto de «El Provencio», con una longitud total 18.870 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1936 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el propietario de la misma con la probación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 31 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—11.440 C.

**17429** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 549-74/187, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E.N.H.E.R.», con domicilio en paseo de Gracia, 142, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E.N.H.E.R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gas Gerona», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes: